



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **288** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 10 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 192-2022-GORE-ICA-DRA sobre Renuncia y Designación de Residente de obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de junio de 2,022 se designó al Ing. Víctor Daniel Anchante León como Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763;

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 facultando en su Artículo 21 inciso c), al Gobernador Regional a Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 003-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador Regional Aprueba la Delegación de Facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras para proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas Direcciones;

Que, mediante escrito de registro N° 1235-2022 de 19 de setiembre de 2,022, el Ing. Víctor Daniel Anchante León ha formulado Renuncia al cargo de Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763;

Que, por memorando N° 291-2022-GORE-ICA-DRA/OAJ de 28 de setiembre de 2,022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto de la Renuncia al cargo formulada por el Ing. Víctor Daniel Anchante León, y mediante Nota N° 303-2022-GORE-ICA-GRDE/DRA-EIA el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria otorga un prórroga a su contrato de 10 días calendario para la presentación de la información a que se hace referencia en el memorando de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo se ha visto por conveniente proponer se Designe como Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763 al a Ing. Paola Cristina Jordán Rospigliosi, por lo que es pertinente expedir el presente acto resolutivo;



Gobierno Regional DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 288 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 16 de Julio de 2022

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, R.E.R. N° 003-2019-GORE-ICA/GR, R.G.G.R. N° 004-2019-GORE-ICA/GGR y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, a la fecha de expedición del presente, la Renuncia Voluntaria del **ING. VÍCTOR DANIEL ANCHANTE LEÓN** (CIP N° 207626) al cargo de Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, Il Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad en dicho cargo.



ARTICULO SEGUNDO. – Designar a partir de la fecha de expedición del presente a la **ING. PAOLA CRISTINA JORDAN ROSPIGLIOSI** (CIP N° 89528) como Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, Il Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden al cargo conforme a ley.



ARTICULO TERCERO. - Disponer que la profesional antes indicada de estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente Técnico aprobado.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Ica
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL